

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 145
Julio 19 de 2001

Por el cual se aprueba el cambio de unos parámetros técnicos de
Termocandelaria 1

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo aprobado en la Reunión No 157 del 19 de julio de 2001

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los siguientes parámetros técnicos para Termocandelaria 1:

PARÁMETRO	VALOR ACTUAL	VALOR APROBADO
Mínimo Generación o Mínimo Técnico	27 MW	65 MW

SEGUNDO: Los parámetros de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, se aplicarán a partir del despacho del día 22 de julio de 2001.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de julio de 2001.

El Presidente,


RAFAEL PEREZ

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.